



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario - virtual, celebrada el 18 de septiembre de 2023, según consta en el Acta No. 82, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior para la señora **CLARA LUZ BEDOYA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**43.282.148** (Carrera administrativa), quien es titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **3023**, ID Planta **5367**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, para los días comprendidos entre el 30 de septiembre de 2023 y el 6 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso a la ciudad de Madrid-España, cuyo objeto es: “Asistir a un intercambio de conocimientos: Gira técnica y Comercial a Madrid-España, acompañando a veinte (20) productores agrícolas del departamento de Antioquia, en el marco de la feria internacional de comercialización de frutas y verduras Fruit Attraction 2023.”
4. Los gastos de tiquetes aéreos, transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje, se encuentran cubiertos en el marco de los compromisos de cooperación establecidos por el Convenio de Cooperación Internacional SABA UTF/COL/132/COL, suscrito entre el Departamento de Antioquia y la FAO, componente: AGROCOMEX.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la señora **CLARA LUZ BEDOYA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**43.282.148** (Carrera administrativa), quien es titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **3023**, ID Planta **5367**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, para los días comprendidos entre el 30 de septiembre de 2023 y el 6 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso a la ciudad de Madrid-España, cuyo objeto es: “Asistir a un intercambio de conocimientos: Gira técnica y Comercial a Madrid-España, acompañando a veinte (20) productores agrícolas del departamento de Antioquia, en el marco de la feria internacional de comercialización de frutas y verduras Fruit Attraction 2023.”


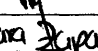
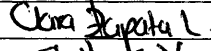
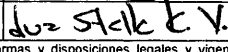
PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos, transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje, se encuentran cubiertos en el marco de los compromisos de cooperación establecidos por el Convenio de Cooperación Internacional SABA UTF/COL/132/COL, suscrito entre el Departamento de Antioquia y la FAO, componente: AGROCOMEX.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **CLARA LUZ BEDOYA GARCÍA**, debe reintegrarse a sus labores el día 9 de octubre de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2022070006340 del 2 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		19/09/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur- Profesional Especializad- Dirección de Personal.		19/09/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		19/09/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez- Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		